



Estimados compañeros y amigos,

El pasado martes 26 de febrero, representantes de *El Gremi d'Estanquers de Catalunya*, la *Plataforma del Tabaco* y *ECOT – Empresarios y Comerciantes del Tabaco* en representación de **KRITERIUM**, tuvimos la ocasión de asistir a una reunión organizada por La Mesa del Tabaco para hablar del sistema de Trazabilidad.

Como conclusión de esa reunión: lo que ya os habíamos comentado en anteriores ocasiones, aún existe una gran incertidumbre sobre este tema, y aún existen muchos aspectos que el Comisionado para el Mercado de Tabacos debe determinar e informar.

Pero al contrario que en otras ocasiones, no somos sólo los expendedores los que tenemos esta incertidumbre y quienes nos sentimos desamparados por el Comisionado. Si no que todos los participantes que conforman la Mesa del Tabaco nos trasladaron el mismo sentimiento.

En este sentido, vamos a seguir trabajando primero: en que este sistema de trazabilidad cause el menor impacto y el menor perjuicio en nuestro sector; y segundo: en intentar guiaros e informaros a medida que se vayan concretando todos los aspectos, para que la transición y adaptación a estas medidas resulte lo más sencillo posible para todos.

Para ello, os resumimos aquí los aspectos importantes y que a día de hoy se saben con seguridad:

#### **FECHAS CLAVE:**

**-20 de mayo de 2019:** Entrada en vigor de la obligación de trazabilidad para cigarrillos y picadura de liar.

**-1 de octubre de 2019:** Fecha límite a partir de la cual los operadores económicos y los operadores de primeros establecimientos minoristas (los expendedores y el segundo canal) debemos asegurar el pleno cumplimiento de estas obligaciones.

**-20 de mayo de 2020:** Fecha límite para comercializar los cigarrillos y picadura de liar que no cumplan los requisitos de trazabilidad.

**-20 de mayo de 2024:** Entrada en vigor de las obligaciones para el resto de labores del tabaco.

**-20 de mayo de 2026:** Fecha límite para comercializar los productos distintos de cigarrillos y picadura de liar que no cumplan los requisitos de trazabilidad.

El contenido de la presente tiene carácter de información general y no supone asesoramiento profesional de ningún tipo y por lo tanto, no debe ser usado en tal sentido. Ninguna de las afirmaciones o expresiones aquí contenidas tendrá la consideración de oferta de productos o servicios. El contenido no pretende ser exhaustivo ni actualizado, sino meramente orientativo e informativo por lo que las entidades participantes no se responsabilizan de la exactitud, plenitud, comerciabilidad o aptitud para un propósito específico de la información contenida.



## **¿Qué debemos hacer?**

Todos los expendedores y autorizados para la venta con recargo, deberemos estar registrados y **solicitar un código identificador** a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. Esto será obligatorio para todos los expendedores, vendan al segundo canal o no.

*Aún no se han habilitado dichos registros ni se ha concretado procedimiento alguno para solicitarlos por lo que no tenemos más detalles, pero parece ser que se prevé que en el caso de los primeros establecimientos minoristas pueda encargarse un tercero de esta solicitud de códigos identificadores siempre con el pleno consentimiento del operador, es decir que, por ejemplo, los expendedores se encarguen de solicitar los códigos de los autorizados para la venta con recargo.*

## **Una vez tengamos todos nuestros códigos identificadores ¿Qué debemos hacer?**

Aquí es donde habrá que realizar los registros de algunas operaciones.

Si como expendedores únicamente vendemos a consumidores finales y no suministramos a puntos de venta con recargo ni a máquinas expendedoras asignadas, en teoría, nuestra única obligación es la de estar registrados y solicitar los códigos identificadores. *Se registrará la recepción de la mercancía en nuestras expendedorías, pero desconocemos si esto lo harán los proveedores, o si será necesaria la confirmación por nuestra parte de esa recepción de mercancía.*

Si por el contrario, suministramos también a puntos de venta con recargo, se registrarán además de la recepción de la mercancía a nuestras expendedorías, los movimientos que se realicen de esas mercancías a los puntos de venta con recargo. *Desconocemos aún los detalles de este proceso de registro, pero entendemos que se realizará mediante el escaneo de los productos y el programa informático de gestión que poseamos.*

Tal y como os comentamos, todavía existen muchos detalles por concretar sobre cómo llevaremos este sistema a la práctica en lo que a nosotros respecta y esperamos poder seguir dándoos más detalles al respecto.

Seguimos trabajando como os hemos dicho, en recabar toda la información y detalles posibles para poder guiaros y ayudaros en este proceso, así como en que este sistema suponga el menor impacto negativo posible en nuestro día a día, pero sí el mayor impacto positivo para nuestro sector.

El contenido de la presente tiene carácter de información general y no supone asesoramiento profesional de ningún tipo y por lo tanto, no debe ser usado en tal sentido. Ninguna de las afirmaciones o expresiones aquí contenidas tendrá la consideración de oferta de productos o servicios. El contenido no pretende ser exhaustivo ni actualizado, sino meramente orientativo e informativo por lo que las entidades participantes no se responsabilizan de la exactitud, plenitud, comerciabilidad o aptitud para un propósito específico de la información contenida.

# KRITERIUM

Tampoco nos cabe duda, de que los actuales proveedores de servicios informáticos para la gestión de estancos, trabajarán en que todas estas tareas resulten lo más sencillas posibles y en que interfieran lo mínimo posible en nuestras tareas cotidianas.

Sabemos que todo cambio cuesta, pero siempre hemos demostrado una gran profesionalidad y sabremos adaptarnos también a estas medidas que pueden suponer un gran cambio positivo en nuestro sector y una ayuda en la lucha contra el contrabando. Por lo que, sin ninguna duda, sabemos que nos adaptaremos y saldremos reforzados de estos cambios.

***“No es la especie más fuerte la que sobrevive, ni la más inteligente, sino la que responde mejor al cambio.” – Charles Darwin.***

Lamentamos no poder ofrecer más detalles, y esperamos que la información, aunque escasa, os haya resultado útil. Seguiremos informando como siempre, a medida que vayamos conociendo más detalles.

Un saludo,



# KRITERIUM

El contenido de la presente tiene carácter de información general y no supone asesoramiento profesional de ningún tipo y por lo tanto, no debe ser usado en tal sentido. Ninguna de las afirmaciones o expresiones aquí contenidas tendrá la consideración de oferta de productos o servicios. El contenido no pretende ser exhaustivo ni actualizado, sino meramente orientativo e informativo por lo que las entidades participantes no se responsabilizan de la exactitud, plenitud, comerciabilidad o aptitud para un propósito específico de la información contenida.